

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Notificación de embargo de vehículos*

III.B.1544

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MIGUEL MENDOZA BORJA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MIGUEL MENDOZA BORJA  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 5-2°  
DEBITOS: 22.984,-PTS  
BIEN EMBARGADO: MERCEDES BENZ SS-0520-T

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MIGUEL MENDOZA BORJA, y a su cónyuge en su caso, M<sup>a</sup> ANGELES IBÁÑEZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 17 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

*Notificación embargo de bienes inmuebles*

III.B.1545

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HACE SABER: Que el expediente administrativo de apremio que se sigue contra PIMANA, S.A., se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor PIMANA, S.A., y estimándose insuficientes los trabados en el territorio de esta Unidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre) y 137 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1.992 (BOE de 15 de abril) para su aplicación y desarrollo, DECLARO EMBARGADOS como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: PIMANA, S.A.  
DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL NUM. 23-1°  
LOCALIDAD: 26.001-LOGROÑO  
DEBITO: TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS.

URBANA: NUMERO VEINTITRES. VIVIENDA SITUADA EN EL BLOQUE SUR, PLANTA PRIMERA NUMERO CINCO, DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LARDERO, EN EL TERMINO "GIL GARCIA O MOJON". OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A CINCUENTA Y SEIS METROS Y SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS UTILES. TIENE SU ACCESO AL NORTE A TRAVES DE ESCALERA EXTERIOR. A SU ESPALDA TIENE UNA TERRAZA DESCUBIERTA QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE DIECISEIS METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS. EN LA PLANTA DE ENTRECUBIERTA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE, UN TRASTERO QUE OCUPA UN SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y NUEVE METROS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A TREINTA Y SIETE METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES. LINDA AL FRENTE, CON ZONA DE ACCESO PE TONAL EN VUELO Y RESTO DE FINCA; AL SUR O ESPALDA, CON JARDIN DE LA VIVIENDA DE PLANTA BAJA, A LA DERECHA ENTRANDO U OESTE, CON LA VIVIENDA NUMERO SEIS DE LA MISMA PLANTA; A LA IZQUIERDA ENTRANDO O ESTE, CON VIVIENDAS NUMERO CUATRO DE LA MISMA PLANTA; A LA IZQUIERDA ENTRANDO O ESTE, CON VIVIENDAS NUMERO CUATRO DE LA MISMA PLANTA. LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE EN PLANTA DE SEMISOTANO DEL MISMO BLOQUE, UNA PLAZA DE GARAJE, SEÑALADA

CON EL NUMERO DIEZ, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE DIECISEIS METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y, A LA ESPALDA DE LA MISMA Y CON ACCESO A TRAVES DE ELLA, UN TRASTERO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE VEINTIUN METROS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. EL CONJUNTO DE GARAJE Y TRASTERO LINDA L FRENTE O NORTE, CON VIAL DE ACCESO Y MANIOBRA; A LA ESPALDA O SUR, CON SUBSUELO DE ZONA DESTINADA A JARDINES PRIVADOS; DERECHA ENTRANDO U OESTE, CON EL GARAJE-TRASTERO NUMERO ONCE Y A LA IZQUIERDA ENTRANDO O ESTE, CON GARAJE TRASTERO NUMERO NUEVE. LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL BLOQUE DEL QUE FORMA PARTE DE UNA DOCEAVA PARTE Y DEL CONJUNTO DE UNA VEINTICUATRO AVA PARTE. SE INSCRIBE COMO FINCA INDEPENDIENTE DEL BLOQUE DE QUE PROCEDE INSCRITO CON EL NUMERO 5.168, AL FOLIO 98 DE ESTE TOMO, INSCRIPCION 3°. FINCA REGISTRAL NUMERO 5.202. LIBRO 59. TOMO 1.094. FOLIO 186.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado PIMANA, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso Ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

*Notificación embargo de vehículos*

III.B.1522

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE MIGUEL DELGADO MORENO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE MIGUEL DELGADO MORENO  
DOMICILIO: MADRE DE DIOS NUM. 38  
DEBITOS: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA PTAS.  
BIEN EMBARGADO: LO-1098-J

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado JOSE MIGUEL DELGADO MORENO, a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 10 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

*Edicto*

III.B.1520

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA